

ACTA N° 19/2011 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO  
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

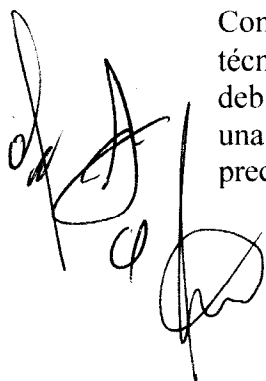
El día 9 de Noviembre de 2011, siendo las 11:00 hs, se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Dr. Manuel BALADRON, del Sr. Vicepresidente del Directorio, Rafael ALONSO y, del Sr. Primer Vocal del Directorio del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión, el Sr. Secretario General, Cr. Patricio DUÑALDE. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente N° 280/11 – Nueva Plataforma Comercial del Aeropuerto “MINISTRO PISTARINI” de EZEIZA. Aplicación del Régimen de Sanciones – Resolución ORSNA N° 88/04.– Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 276/11 - Plano de Usos del Suelo del Aeropuerto “LIBERTADOR GRAL. D. JOSÉ DE SAN MARTÍN” de la Ciudad de POSADAS, de la PROVINCIA DE MISIONES. Resolución ORSNA N° 18/06 - Tratamiento y Resolución.
3. Expediente N° 285/11 - Plano de Usos del Suelo del Aeropuerto “CORONEL FELIPE VARELA” de la PROVINCIA DE CATAMARCA, Resolución ORSNA N° 18/06 - Tratamiento y Resolución.
4. Expediente N° 219/11 - Plano de Usos del Suelo del Aeropuerto “EL TEHUELCHÉ” de la Ciudad de PUERTO MADRYN, de la PROVINCIA DEL CHUBUT. Resolución ORSNA N° 18/06 - Tratamiento y Resolución.
5. Expediente N° 304/11 - Plano de Usos del Suelo del Aeropuerto “CAP. VICENTE A. ALMONACID” PROVINCIA DE LA RIOJA. Resolución ORSNA N° 18/06 - Tratamiento y Resolución

Punto 1 - El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 280/11 en el cual tramita el incumplimiento en el que ha incurrido el Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA al no dar respuesta en tiempo y forma a las observaciones técnicas y ambientales efectuadas por el Organismo Regulador, vinculadas con el proyecto en Fase 2 de la obra “NUEVA PLATAFORMA COMERCIAL” del Aeropuerto Internacional “MINISTRO PISTARINI” de EZEIZA.

El ORSNA, por Nota N° 274, de fecha 30 de marzo de 2011, remitió al Concesionario AA2000 SA las observaciones efectuadas, referidas a los aspectos técnicos presupuestarios y técnicos ambientales de la obra, señalando a esa empresa que debía revisar su presupuesto y presentar en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles una nueva documentación, debidamente justificada y acompañada de los análisis de precios faltantes, a los fines de su evaluación por parte de este Organismo Regulador.



El Concesionario por Nota AA2000-INFRA-320, de fecha 11 de abril de 2011, remitió la información técnica y presupuestaria solicitada, omitiendo presentar la documentación técnica y ambiental requerida.

Este Organismo, por Nota N° 472 de fecha 24 de mayo de 2011, informó al Concesionario que habiéndose efectuado el análisis técnico y presupuestario de la documentación se presta autorización para la ejecución de la obra, atento la imposibilidad de retrasar las obras del Proyecto Integral de Ezeiza. Sin perjuicio de ello, y atento no obrar en el ORSNA respuesta a las observaciones técnicas y ambientales efectuadas por Nota ORSNA N° 274/11, se intima a AA2000 SA para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles presente la información requerida y detallada, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Dictamen GAJ N° 79/11) toma una primera intervención, señalando que corresponde encuadrar el incumplimiento del Concesionario en el Numeral 20.1 del “RÉGIMEN DE SANCIONES DE APLICACIÓN AL CONCESIONARIO DEL GRUPO “A” DE AEROPUERTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS”, el cual se refiere a la falta de entrega en tiempo y forma de la información solicitada por el ORSNA, que sea necesaria para el ejercicio de las funciones de regulación y control que le han sido asignadas

Asimismo, el Servicio Jurídico señala que el incumplimiento ha quedado acreditado a través de de las constancias obrantes en el Expediente, por lo que resulta aplicable el procedimiento abreviado establecido en los Artículos Nros. 46 y 47 del “RÉGIMEN DE SANCIONES DE APLICACIÓN AL CONCESIONARIO DEL GRUPO “A” DE AEROPUERTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS”, aprobado por Resolución ORSNA N° 88/04.

En virtud de ello, el ORSNA, por Nota N° 622/11 le confiere traslado a AA2000 S.A. por el término de CINCO (5) días para que efectúe su descargo y ofrezca las pruebas que entendiera pertinentes por no presentar en debido tiempo y forma la documentación indicada precedentemente, la cual fue notificada a dicho Concesionario el día 5 de julio del corriente, siendo respondida por Nota AA2000-INFRA-724/11, de fecha 9 de agosto del corriente.

El Concesionario en dicha presentación da respuesta a los requerimientos efectuados por el ORSNA, señalando la GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (GECIA) (Providencia GECIA N° 464/11) que si bien el Concesionario cumplió con lo requerido por la Nota ORSNA N° 274/11, no cumplió con los plazos establecidos expresamente por la Nota ORSNA N° 472/11, lo cual generó una demora en el análisis integral del proyecto.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Dictamen GAJ N° 129/11) toma una nueva intervención reiterando que el incumplimiento en que ha incurrido el Concesionario se encuentra acreditado, conforme las constancias de las actuaciones, encuadrándose el mismo en lo establecido en el Numeral 20.1. del “RÉGIMEN DE SANCIONES DE APLICACIÓN AL CONCESIONARIO DEL GRUPO “A” DE AEROPUERTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS”.

En virtud de lo establecido por el Régimen de Sanciones referido, el incumplimiento configurado en esta oportunidad constituye un incumplimiento grave, correspondiéndole una sanción de multa que oscila entre 4.501 a 40.000 Unidades de Penalización.

La GAJ señala que para graduar la multa que corresponde aplicar, primeramente se debe merituar si se aplican los agravantes previstos en el Numeral 16 del Régimen de Sanciones, no verificándose en este caso concreto ninguna de dichas circunstancias, por

lo que el Servicio Jurídico señala que corresponde aplicar en esta oportunidad una multa de 4.501 Unidades de Penalización.

El Servicio Jurídico recuerda que el Artículo 13 del Régimen de Sanciones dispone que se utilizará como Unidad de Penalización el valor de la Tasa de Uso de Aerostación para Vuelos Internacionales (TUIA), estableciendo que el valor de la conversión de la unidad de penalización se realizará al momento de efectuar el depósito de la multa, al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior.

Consecuentemente, la GAJ concluye su dictamen señalando que ha quedado configurado el incumplimiento del Concesionario ante el vencimiento del plazo indicado para dar respuesta a las observaciones técnicas y ambientales efectuadas, vinculadas con el proyecto en Fase 2 de la obra “Nueva Plataforma Comercial” en el Aeropuerto Internacional “MINISTRO PISTARINI” de EZEIZA, encuadrada en el Título Tercero, Capítulo IV, Numeral 20.1 del “RÉGIMEN DE SANCIONES DE APLICACIÓN AL CONCESIONARIO DEL GRUPO “A” DE AEROPUERTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS”, aprobado por la Resolución ORSNA N° 88/04.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

- 1- Incorporar copia de los Dictámenes GAJ N° 79/11 y N° 129/11 como Anexo I de la presente acta.
- 2- Imponer al Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A. una multa de 4.501 Unidades de Penalización, conforme lo establecido en el Título Tercero, Capítulo IV Numeral 20.1 del “RÉGIMEN DE SANCIONES DE APLICACIÓN AL CONCESIONARIO DEL GRUPO “A” DE AEROPUERTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS”, aprobado por Resolución ORSNA N° 88/04, por el incumplimiento en el que ha incurrido el Concesionario, ante el vencimiento del plazo indicado por el ORSNA para dar respuesta a las observaciones técnicas y ambientales vinculadas con el Proyecto en Fase 2 de la obra “Nueva Plataforma Comercial” del Aeropuerto Internacional MINISTRO PISTARINI de EZEIZA.
- 3- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a dictar el acto administrativo correspondiente.

Punto 2 – El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 276/11, en el cual tramita el Plano de Usos del Suelo correspondiente al Aeropuerto “LIBERTADOR GRAL. D. JOSÉ DE SAN MARTÍN” de la PROVINCIA DE MISIONES.

La GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (GPFySA) (Providencia GPFySA N° 276/11) ha elaborado el Plano de Usos del Suelo en función de lo dispuesto por la Resolución ORSNA N° 18/06, la cual establece que el ORSNA entregará al Explotador del Aeropuerto un plano en escala de 1:5000, en el cual serán indicados los Usos del Suelo, con las intervenciones a efectuar, tanto en la parte pública como en la aeronáutica, en función de las previsiones de tráfico.

La GPFySA elaboró el Plano de Usos del Suelo del Aeropuerto “LIBERTADOR GRAL. D. JOSÉ DE SAN MARTÍN”, habiendo receptado las observaciones correspondientes efectuadas por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) y de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PSA) en los ámbitos de sus competencias.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 128/11) toma la intervención que le compete, manifestando que no tiene observaciones que formular al Plano de Usos del Suelo propiciado.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar el “Plano de Usos del Suelo” del Aeropuerto “LIBERTADOR GRAL. D. JOSÉ DE SAN MARTÍN” de la PROVINCIA DE MISIONES, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Numeral 10.1 del ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ratificada por Decreto N° 1799/07, cuya copia se incorpora como Anexo II de la presente acta.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir el Acto Administrativo pertinente.

Punto 3 – El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 285/11, en el cual tramita el Plano de Usos del Suelo correspondiente al Aeropuerto “CORONEL FELIPE VARELA” de la PROVINCIA DE CATAMARCA.

La GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (GPFySA) (Providencia GPFySA N° 605/11) ha elaborado el Plano de Usos del Suelo en función de lo dispuesto por la Resolución ORSNA N° 18/06, la cual establece que el ORSNA entregará al Explotador del Aeropuerto un plano en escala de 1:5000, en el cual serán indicados los Usos del Suelo, con las intervenciones a efectuar, tanto en la parte pública como en la aeronáutica, en función de las previsiones de tráfico.

La GPFySA elaboró el Plano de Usos del Suelo del Aeropuerto “CORONEL FELIPE VARELA”, habiendo receptado las observaciones efectuadas por los distintos Organismos en los ámbitos de su competencia.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 127/11) toma la intervención que le compete, manifestando que no tiene observaciones que formular al Plano de Usos del Suelo propiciado.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar el “Plano de Usos del Suelo” del Aeropuerto “CORONEL FELIPE VARELA” de la PROVINCIA DE CATAMARCA en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Numeral 10.1 del ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ratificada por Decreto N° 1799/07, cuya copia se incorpora como Anexo III de la presente acta.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir el Acto Administrativo pertinente.

Punto 4 – El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 219/11, en el cual tramita el Plano de Usos del Suelo correspondiente al Aeropuerto “EL TEHUELCHÉ” de la Ciudad de PUERTO MADRYN, de la PROVINCIA DEL CHUBUT.

La GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (GPFySA) (Providencia GPFySA N° 703/11) ha elaborado el

Plano de Usos del Suelo en función de lo dispuesto por la Resolución ORSNA N° 18/06, la cual establece que el ORSNA entregará al Explotador del Aeropuerto un plano en escala de 1:5000, en el cual serán indicados los Usos del Suelo, con las intervenciones a efectuar, tanto en la parte pública como en la aeronáutica, en función de las previsiones de tráfico, los que serán remitidos de acuerdo a una secuencia dispuesta oportunamente por el Organismo, habiendo receptado las consideraciones efectuadas por los distintos Organismos en los ámbitos de su competencia.

La GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (GPFySA) elaboró el Plano de Usos del Suelo del Aeropuerto “EL TEHUELCHÉ”, habiendo receptado las observaciones efectuadas por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) y de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PSA) en los ámbitos de sus competencias

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 131/11) toma la intervención que le compete, manifestando que no tiene observaciones que formular al Plano de Usos del Suelo propiciado.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar el “Plano de Usos del Suelo” del Aeropuerto “EL TEHUELCHÉ” de la Ciudad de PUERTO MADRYN, de la PROVINCIA DEL CHUBUT en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Numeral 10.1 del ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ratificada por Decreto N° 1799/07, cuya copia se incorpora como Anexo IV de la presente acta.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir el Acto Administrativo pertinente.

Punto 5 – El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 304/11, en el cual tramita el Plano de Usos del Suelo correspondiente al Aeropuerto “CAPITAN VICENTE ALMONACID” de la PROVINCIA DE LA RIOJA.

La GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (GPFySA) (Providencia GPFySA N° 702/11) ha elaborado el Plano de Usos del Suelo en función de lo dispuesto por la Resolución ORSNA N° 18/06, la cual establece que el ORSNA entregará al Explotador del Aeropuerto un plano en escala de 1:5000, en el cual serán indicados los Usos del Suelo, con las intervenciones a efectuar, tanto en la parte pública como en la aeronáutica, en función de las previsiones de tráfico, los que serán remitidos de acuerdo a una secuencia dispuesta oportunamente por el Organismo, habiendo receptado las consideraciones efectuadas por los distintos Organismos en los ámbitos de su competencia.

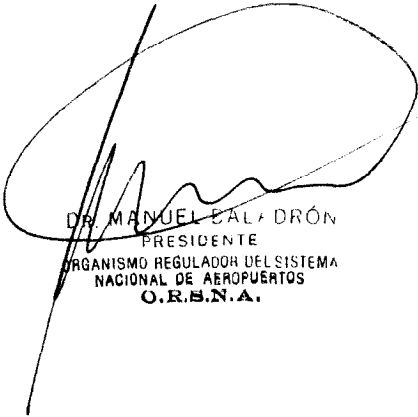
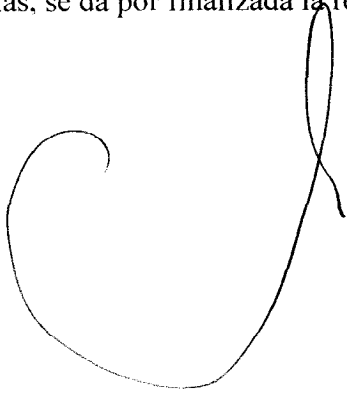
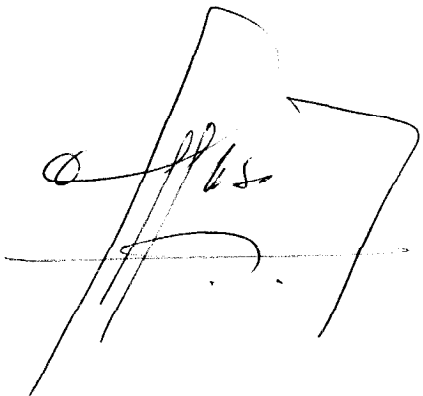

La GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL Y SEGURIDAD AEROPORTUARIA (GPFySA) elaboró el Plano de Usos del Suelo del Aeropuerto “CAPITAN VICENTE ALMONACID”, habiendo receptado las observaciones efectuadas por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) y de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PSA) en los ámbitos de sus competencias

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 132/11) toma la intervención que le compete, manifestando que no tiene observaciones que formular al Plano de Usos del Suelo propiciado.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Aprobar el “Plano de Usos del Suelo” del Aeropuerto “CAPITAN VICENTE ALMONACID” de la PROVINCIA DE LA RIOJA en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Numeral 10.1 del ACTA ACUERDO DE ADECUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ratificada por Decreto N° 1799/07, cuya copia se incorpora como Anexo V de la presente acta.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir el Acto Administrativo pertinente.

A las 13:00 horas y no siendo para más, se dá por finalizada la reunión.



DR. MANUEL CALADRÓN  
PRESIDENTE  
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA  
NACIONAL DE AEROPUERTOS  
O.R.S.N.A.